

## **Modelo de Factibilidad de Medio Ambiente.**

En hoja membretada con el logo del área responsable de Medio Ambiente, se consignará:

Lugar y Fecha.....

Visto el Proyecto..... ubicado en.....entre calle y calle.....  
del departamento de..... de la Provincia de.....,

La SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE .....  
***CERTIFICA QUE DICHA OBRA ES AMBIENTALMENTE APTA.***

El presente Certificado, se extiende a los..... Días del mes de ..... de 201....  
A los efectos de ser presentado ante las autoridades del Fondo Fiduciario Federal de  
Infraestructura Regional.

Ver modelos anexos.

Logo de la provincia

### CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

De acuerdo a lo establecido por la Ley N°..... y sus Decretos Reglamentarios, se expide a favor del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de ..... , quien solicita el Certificado de Aptitud Ambiental referido al Proyecto “.....”, ubicado en el perímetro de Avenida ..... en la Provincia de ..... , el presente **“CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL”** de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° ..... de fecha ..... del mes de ..... de esta secretaría.

Lugar ..... de ..... de .....

VENCIMIENTO / /



“2010 BICENTENARIO ARGENTINO”



RESOLUCION N° 226/10

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 ABRIL DEL 2010

**VISTO:** el expediente N° 47 Código 104 Año 2010, mediante el cual el Arq. Argentino José Cambrini, Ministro de Obras y Servicios Públicos, quien presenta Informe de Impacto Ambiental referido al Proyecto “Centro de Convenciones Exposiciones de Santiago del Estero”, ubicado en el perímetro de Avenida Roca, Calle Perú, Chacabuco y Avenida Rivadavia en la Provincia de Santiago del Estero, solicitando en consecuencia el Certificado de Aptitud Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo solicitado corresponde que esta Secretaria, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.117 de fecha 03/08/2007, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 6.321/96 de Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales, se expida en los términos de los Artículos N° 10 al N° 18 de la norma citada;

Que la Dirección General de Medio Ambiente, manifiesta que se tomó conocimiento del Informe de Impacto Ambiental elaborado por el Ing. Raúl E. Gallego Consultor Inscripto en el Registro Oficial de Evaluadores de Impacto Ambiental de la Provincia de Santiago del Estero Bajo el N° 01, manifestando que el mismo cumple con la metodología específica en la Ley N° 6.321 y sus Decretos Reglamentarios, presentando los siguientes ítems: Estudio de Impacto Ambiental; Plan de Contingencia Ambiental; Plan de Manejo Ambiental, Fotografías y Planos de referencia, CD con copia de EIA;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Medio Ambiente concluye, que el Proyecto encuadra en el Artículo 10 de la Ley 6.321 y que se ha dado cumplimiento a los distintos requerimientos establecidos para el Informe del Impacto Ambiental;

Que al resolver el Informe de Impacto Ambiental, esta Secretaria se encuentra habilitada para otorgar la autorización para la ejecución de la actividad, programa o emprendimiento de que se trate, de conformidad a la normativa vigente;

Por ello de acuerdo a la Ley 6.321/96 y sus Decretos Reglamentarios Serie “A” N° 506 y Serie “B” N° 1.131;

EL SEÑOR SECRETARIO DEL AGUA

RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** OTORGAR el Certificado de Aptitud Ambiental a favor del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santiago del Estero, quien presenta Informe de Impacto Ambiental referido al Proyecto “Centro de Convenciones Exposiciones de Santiago del Estero”, ubicado en el perímetro de Avenida Roca, Calle Perú, Chacabuco y Avenida Rivadavia en la Provincia de Santiago del

"2010 BICENTENARIO ARGENTINO"



Cont. Resolución N° 20610

**ARTICULO 2°:** Deja Establecido que en el marco de su condición de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.321, la Dirección de Medio Ambiente, podrá exigir que el funcionamiento del citado emprendimiento quede condicionado al cumplimiento de toda normativa vigente exigible en forma, plazo y alcance que la autoridad ambiental disponga.

**ARTICULO 3°:** La validez del Certificado de Aptitud Ambiental será de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, notifíquese y archívese.

**ESCOPIA FIEL**  
  
**Dra. Marcela Cigli**  
Directora  
Asuntos Jurídicos  
Secretaría del Agua

**MS. ABEL ENRIQUE TEVEZ**  
SECRETARIO DEL AGUA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO